

MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

492/17

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 09 MAY 2017

VISTO: que la empresa ISYTEX S.A. solicita que se le autorice excepcionalmente una prórroga de la fecha de vencimiento de las operaciones de Admisiones Temporarias Nos. 4094370, 4094290, 4094291, 4094292, 4094543 y 4094545, por un plazo de 18 meses;-----

RESULTANDO: I) que la solicitud se inscribe en el marco de la Ley N° 18.184 de 27 de octubre de 2007 y su Decreto Reglamentario N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada;-----

II) que la empresa fundamenta su solicitud en la existencia de saldos pendientes que no han podido ser exportados hasta la fecha;-----

CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay según informe, de fecha 9 de febrero de 2017, verificó mediante inspección la mercadería a prorrogar y recomienda se autorice la prórroga referida;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias en informe de fecha 15 de marzo de 2017, sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa cumplió con el Instructivo para solicitud de prórrogas oportunamente aprobado por esa Dirección Nacional, haciendo un estudio detallado en su informe acerca de la situación planteada en las actuaciones

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en virtud de lo informado por el LATU y la Dirección Nacional de Industrias, cuyos informes comparte, y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la normativa vigente, sugiere autorizar a la empresa ISYTEX S.A. la prórroga por 18 meses de la fecha de vencimiento de las operaciones de Admisiones Temporarias referidas, de conformidad a lo dispuesto en el art. 4 del Decreto No. 505/009 de 3 de noviembre de 2009;-----

As 109

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

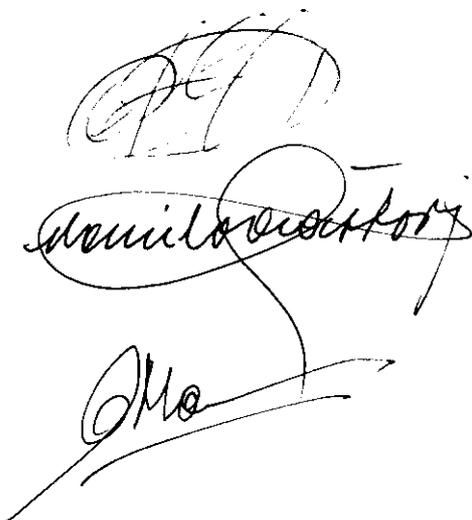
RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de las operaciones de Admisión Temporal gestadas por la empresa ISYTEX S.A. que se detallan a continuación;-----

A. T.	Mercadería
4094370	1477 m. de cinta poliéster
4094290	52028,14 m. de cinta poliéster
4094291	2397,4 kgs. de tejido ancho 2,40 m.
4094292	178,5 kgs. de tejido ancho 2,20 m.
4094543	6168,7 kgs. de tejido ancho 2,40 m.
4094545	111204 m. de ribete poliéster

2º.- Comuníquese, etc.-----

ES



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020